



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 30 JUL. 2025

VISTO el Expediente MS-E-19774-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de dos (2) cestos de basura en herrería, destinados al centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 157/25 se autorizó el tercer llamado a Contratación Directa N° 178/25-525 (N° de orden 53).

Que se recibió oferta de la firma FALCON HUGO ALFREDO, C.U.I.T. N° 23-20780027-9.

Que el área requirente mediante Informe Técnico obrante en orden 84 no avaló la oferta presentada por la firma FALCON HUGO ALFREDO, C.U.I.T. N° 23-20780027-9, por precio inconveniente.

Que asimismo informó que en virtud de persistir la necesidad, la adquisición será tramitada por cuerda separada.

Que en virtud de lo expuesto corresponde declarar fracasada la Contratación Directa N° 178/25-525, tercer llamado, y dejar sin efecto el procedimiento, emitiéndose a tal fin el acto administrativo correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios, N° 10/25 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por los Decretos Provinciales N° 3154/23, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 sus modificatorios y complementarios y N° 3180/23.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasada la Contratación Directa N° 178/25-525, tercer llamado, y dejar sin efecto el procedimiento por la adquisición de dos (2) cestos de basura en herrería, destinados al centro Provincial de Rehabilitación, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.R. N°

000182

/25.

| |
|------|
| M.S. |
| ANG |
| HAT |
| |

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL.

Jessica P. CORDOBA
Subdirección de Registro y
Despacho Administrativo
MINISTERIO DE SALUD

Alberto Omar DE LUCA
Secretario G.P.
Rehabilitación
MINISTERIO DE SALUD